JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

Informo a la señora Juez que la Podatario Judicial de la demandante, a través del escrito que glosa en el cuaderno uno digital, solicita que se fije fecha para la diligencia de **"REMATE"** de la **Motocicleta** legalmente aprisionada por razón de este litigio.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 25 de 2024

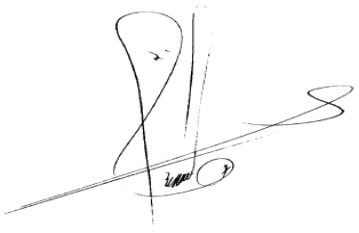

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0060.-
"EJECUTIVO MIXTO– MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2014-00380-02.-
DEMANDANTE: ANA MARÍA ECHEVERRI HERRÁN
DEMANDADO: JHON FREDY y LUÍS HERNANDO OSPINA OSPINA
(REQUIERE ACTUALIZACIÓN AVALÚO MOTO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito signado por el Personero Judicial de la ejecutante **ANA MARÍA ECHEVERRI HERRÁN,** glosado en el cuaderno 1 digital, mediante el cual peticiona al Juzgado se señale fecha para la celebración de la diligencia de **"Remate de la Motocicleta"** legalmente aprisionada al interior de esta litis; considera esta

Propiciadora Judicial, que si bien se han desplegado todos y cada uno de los estadios procesales pertinentes para dar gestión favorable a lo implorado por el Togado que representa los intereses del extremo activo, también resulta cierto que el **AVALÚO** del velocípedo pilar de la diligencia invocada, data del 1**3 DE NOVIEMBRE DE 2019;** por lo tanto, resulta conveniente atemperarse el Despacho a lo previsto en la parte ante-final, del artículo 457 del Código Adjetivo Procesal, debiéndose, consecuencialmente, **INSTAR** a los extremos ligados en este juicio, con el fin que llevan a cabo las tareas pertinentes para actualizar el **AVALUO** de la motocicleta objeto de la almoneda pretendida, habida cuenta que ha transcurrido **MÁS DE CUATRO (4) AÑOS** desde que se consolidó su aprobación, garantizando de tal forma el **"DEBIDO PROCESO"** al interior de éste; indicándose, que una vez las partes actuantes se allanen a lo dispuesto en este pronunciamiento, previo el trámite legal, se procederá a señalar la respectiva fecha para la licitación procurada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL